



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
4 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Octavo período de sesiones

Abu Dabi, 16 a 20 de diciembre de 2019

Tema 4 del programa provisional*

Prevención

Progresos en las actividades del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó la resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas”. En esa resolución, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, con arreglo al artículo 63, párrafo 7, de la Convención y al artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, para que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción.

2. Con ese fin, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo cumpliera las siguientes funciones:

a) prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;

b) facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;

c) facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;

d) prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.

3. La Conferencia también decidió que el Grupo de Trabajo se reuniera durante los períodos de sesiones de la Conferencia y que, según procediera, celebrara por lo menos dos reuniones entre períodos de sesiones, en función de los recursos existentes.

4. En sus períodos de sesiones cuarto y quinto, respectivamente, la Conferencia aprobó las resoluciones 4/3, titulada “Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, y 5/4, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la

* CAC/COSP//2019/1.



prevención de la corrupción”, en las que decidió que el Grupo de Trabajo continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción. También decidió que el Grupo se rigiera por un plan de trabajo plurianual hasta 2015 para examinar diferentes cuestiones temáticas durante sus reuniones.

5. En su sexto período de sesiones, celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 2 al 6 de noviembre de 2015, la Conferencia aprobó la resolución 6/1, titulada “Continuación del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, por la que puso en marcha el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que incluía el examen de la aplicación del capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención. En ese contexto, la Conferencia solicitó a la Secretaría que estructurara los programas provisionales del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y de otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia, como el Grupo de Trabajo, de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos.

6. En su resolución 7/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción” y aprobada por la Conferencia en su séptimo período de sesiones, celebrado en Viena del 6 al 10 de noviembre de 2017, la Conferencia acogió con beneplácito la labor que seguía realizando el Grupo de Trabajo para facilitar el intercambio de información entre los Estados partes y subrayó la importancia de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo aprobadas en sus reuniones celebradas en Viena del 22 al 24 de agosto de 2016 y del 21 al 23 de agosto de 2017. La Conferencia también solicitó a los Estados partes que siguieran intercambiando información y a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera con su labor de observatorio internacional, lo que incluía la actualización del sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente.

7. La presente nota se ha preparado para informar a la Conferencia sobre los progresos de las actividades dedicadas a cumplir el mandato del Grupo de Trabajo. Su finalidad es prestar asistencia a la Conferencia en sus deliberaciones y en la definición de orientaciones y actividades futuras para el Grupo de Trabajo.

II. Resumen de los debates celebrados y las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en sus reuniones novena y décima

8. En su resolución 7/5, titulada “Promoción de medidas preventivas contra la corrupción”, la Conferencia decidió que, entre los temas que se examinarían en la novena reunión del Grupo de Trabajo, que se celebraría en 2018, se incluirían los conflictos de intereses (art. 7, párr. 4, de la Convención) y la utilización y eficacia de los sistemas de declaración de activos (art. 8, párr. 5), mientras que el tema que se examinaría en la décima reunión, que se celebraría en 2019, sería las enseñanzas extraídas en relación con la formulación, evaluación y repercusiones de las estrategias de lucha contra la corrupción (art. 5).

9. En las reuniones novena y décima del Grupo de Trabajo, y en relación con el desarrollo y la acumulación de conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción, los Estados partes y varias organizaciones intergubernamentales compartieron sus actividades y experiencias en la materia en tres debates temáticos. La Secretaría presentó notas de antecedentes en las que se resumían y analizaban las aportaciones recibidas de los Estados partes acerca de los temas de debate.

10. En su novena reunión, celebrada en 2018, en relación con el tema del intercambio de información y experiencia entre los Estados sobre medidas y prácticas preventivas, el Grupo de Trabajo habló de las experiencias de los Estados en las áreas de la prevención de la corrupción mediante la gestión eficaz de los conflictos de intereses,

la introducción de sistemas de declaración de activos e intereses y la formulación y aplicación de políticas contra la corrupción. Varios oradores informaron sobre las diversas medidas que habían adoptado sus países para aplicar las disposiciones del capítulo II de la Convención a fin de fortalecer la prevención de la corrupción, como las destinadas a prevenir el blanqueo de dinero, reforzar las medidas de control interno y de auditoría y la contratación pública, aumentar la transparencia y el acceso a la información pública y elaborar nuevos códigos de conducta.

11. Algunos oradores hablaron sobre las dificultades que entrañaba compaginar el fortalecimiento de los sistemas de declaración de activos e intereses con la protección de la vida privada y la confidencialidad de los datos personales, y solicitaron a la Secretaría que considerara la posibilidad de ofrecer orientación o facilitar el intercambio de experiencias sobre esa cuestión.

12. El Grupo de Trabajo reconoció los progresos realizados por los Estados partes en la prevención y gestión de los conflictos de intereses y en la formulación y aplicación de políticas y estrategias de lucha contra la corrupción, y destacó la necesidad de proseguir esa labor. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados a dar prioridad a las iniciativas para gestionar los conflictos de intereses y apoyarse mutuamente en la elaboración y ejecución de esas iniciativas, entre otras cosas, mediante el intercambio de buenas prácticas y experiencias.

13. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de la amplitud de enfoques y medidas que se habían adoptado para fortalecer la integridad en la administración pública mediante la introducción de sistemas de declaración de activos e intereses, que había quedado reflejada en las comunicaciones recibidas de los Estados. Se observó que en muchas de las jurisdicciones había similitudes con respecto a los objetivos del sistema y sus elementos principales. Además, se destacó una serie de enfoques innovadores que podían aprovechar, cuando fuera adecuado, otros Estados partes que estuvieran considerando la posibilidad de aplicar esas medidas.

14. El Grupo de Trabajo recomendó que se estudiara más a fondo el tema de los conflictos de intereses por medio de un examen de los vínculos entre los conflictos de intereses y el enriquecimiento ilícito, los sistemas de declaración de activos e intereses y los denunciadores de irregularidades. Además, se sugirió que este tema se examinara también en el contexto de la compaginación de tales declaraciones con las medidas adoptadas para proteger la vida privada y la confidencialidad de los datos personales.

15. El Grupo de Trabajo señaló la importancia de los temas de la convocatoria, la contratación y el ascenso de los funcionarios públicos en virtud del artículo 7, así como de las medidas dirigidas a reforzar la objetividad y la transparencia de la contratación pública de conformidad con el artículo 9.

16. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a que siguieran reforzando el intercambio de información y buenas prácticas sobre los enfoques y medidas adoptados para garantizar la verificación efectiva de las declaraciones de activos e intereses y fortalecer la rendición de cuentas de los funcionarios públicos y la formulación y aplicación de políticas y estrategias de lucha contra la corrupción.

17. El Grupo de Trabajo solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que prosiguiera su labor, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para apoyar a los Estados partes en la aplicación de los artículos pertinentes de la Convención. El Grupo de Trabajo solicitó además a la UNODC que prosiguiera sus esfuerzos por reunir información sobre buenas prácticas relacionadas con la prevención y la gestión de los conflictos de intereses y con la introducción y el funcionamiento de los sistemas de declaración de activos e intereses, especialmente en el contexto del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

18. En su décima reunión, celebrada en 2019, el Grupo de Trabajo recomendó que la Conferencia, en su octavo período de sesiones, aprobara un plan de trabajo plurianual para el Grupo y propuso diversos temas para que los sometiera a examen. También

recomendó que se organizaran reuniones oficiosas dedicadas a examinar ese plan de trabajo del Grupo antes del período de sesiones.

19. El Grupo de Trabajo también recomendó que se mantuviera la práctica de celebrar reuniones conjuntas con el Grupo de Examen de la Aplicación con el fin de mejorar el intercambio de información entre ambos grupos, en particular sobre el informe temático relativo a la aplicación del capítulo II de la Convención.

20. El Grupo de Trabajo recomendó además que los Estados partes proporcionaran a la Secretaría una lista de las iniciativas de datos abiertos y fuentes que mantenían, para que esta se encargara de su elaboración y difusión.

21. El Grupo de Trabajo recomendó que, a fin de evitar la duplicación de tareas y aumentar su eficacia durante el octavo período de sesiones de la Conferencia, los Estados partes combinaran y coordinaran sus iniciativas cuando se propusieran presentar resoluciones relativas a la prevención de la corrupción.

22. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito la labor que llevaba a cabo la Secretaría en el desempeño de sus funciones de observatorio internacional encargado de reunir información sobre buenas prácticas de prevención de la corrupción y facilitar esa información en el sitio web temático del Grupo de Trabajo, y solicitó a la Secretaría que prosiguiera sus esfuerzos para reunir información sobre las buenas prácticas de los Estados en relación con las iniciativas de lucha contra la corrupción.

23. El Grupo de Trabajo instó a los Estados partes a que siguieran utilizando la información disponible en el sitio web temático del Grupo sobre políticas, prácticas y medidas aplicadas para prevenir la corrupción, en particular mediante la elaboración de estrategias nacionales contra la corrupción. Además, el Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a que siguieran compartiendo con la Secretaría información sobre las actividades que realizaban para prevenir la corrupción, la cual se publicaría en el mismo sitio web.

24. El Grupo de Trabajo reconoció los esfuerzos de la Secretaría por apoyar a los Estados partes en la aplicación de la Convención y pidió a la UNODC que, cuando se le solicitara, siguiera prestando asistencia técnica en coordinación con proveedores de asistencia técnica bilaterales y multilaterales, particularmente en los países en desarrollo.

25. El Grupo de Trabajo hizo hincapié en la urgencia de dotar a la UNODC de recursos extrapresupuestarios suficientes para prestar esa asistencia técnica y exhortó a los Estados partes y a otros donantes a que reafirmaran su compromiso con la prevención de la corrupción, en particular aportando contribuciones financieras plurianuales en condiciones flexibles.

26. El Grupo de Trabajo reconoció los progresos realizados en la formulación, evaluación y repercusión de las políticas y estrategias de lucha contra la corrupción y subrayó la necesidad de mantener esos esfuerzos, en particular mediante el método descrito en la publicación de la UNODC titulada *Elaboración y aplicación de estrategias nacionales de lucha contra la corrupción: Guía práctica*.

III. Información actualizada sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo formuladas en sus reuniones novena y décima

A. Desarrollo y acumulación de conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción

1. Recomendación

27. En su novena reunión, el Grupo de Trabajo solicitó a la UNODC que prosiguiera sus esfuerzos por reunir información sobre buenas prácticas relacionadas con la prevención y la gestión de los conflictos de intereses y con la introducción y el

funcionamiento de los sistemas de declaración de activos e intereses, especialmente en el contexto del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

Medidas adoptadas

28. La UNODC siguió elaborando productos del conocimiento a nivel mundial. Los instrumentos de conocimientos y las publicaciones se prepararon sobre la base de la experiencia acumulada a nivel mundial y regional, y el Mecanismo de Examen de la Aplicación siguió siendo una de las principales fuentes de información para determinar las esferas en que se necesitaban instrumentos. Los exámenes también sirvieron para reunir información y ejemplos y permitieron a la UNODC validar y actualizar las leyes que figuran en la biblioteca jurídica del portal Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción¹.

29. Como parte de la labor en materia de políticas y promoción, las publicaciones de la UNODC fueron ampliamente difundidas en las conferencias, cursos prácticos y actividades de capacitación pertinentes y se distribuyeron asimismo a los homólogos y otros interesados durante las visitas a los países o en otras ocasiones. También se encuentran disponibles en el sitio web de la UNODC².

2. Recomendación

30. En su novena reunión, el Grupo de Trabajo recomendó que se estudiara más a fondo el tema de los conflictos de intereses por medio de un examen de los vínculos entre los conflictos de intereses y el enriquecimiento ilícito, los sistemas de declaración de activos e intereses y los denunciantes de irregularidades. Además, se sugirió que este tema se examinara también en el contexto de la compaginación de tales declaraciones con las medidas adoptadas para proteger la vida privada y la confidencialidad de los datos personales.

Medidas adoptadas

31. En marzo de 2018, la UNODC celebró consultas con varios interesados nacionales de Viet Nam sobre las prácticas seguidas para aplicar el sistema de declaración de activos a fin de entender las posibles lagunas y las maneras de fortalecer el sistema existente. Esas consultas incluyeron un diálogo con organizaciones pertinentes de la sociedad civil.

32. En cooperación con la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados, la UNODC organizó en Sri Lanka, en marzo de 2018, un taller de capacitación de dos días de duración sobre la reforma de los sistemas de declaración de activos y reglamentación de los conflictos de intereses. En mayo de 2018, la UNODC también impartió un curso práctico sobre los sistemas de reglamentación de los conflictos de intereses y de declaración de activos en beneficio de la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Bangladesh.

33. En diciembre de 2017 y abril de 2018, la UNODC impartió un programa de capacitación sobre la auditoría de las declaraciones de activos con objeto de fomentar la capacidad de los funcionarios de la Comisión de Integridad, el Departamento de Auditoría y la Oficina del Director de la Fiscalía General de Granada para detectar casos de enriquecimiento ilícito.

¹ Disponible en www.track.unodc.org.

² Véase el sitio www.unodc.org/unodc/en/corruption/publications.html.

B. Intercambio entre los Estados de información y experiencias sobre medidas y prácticas preventivas

1. Recomendación

34. En su novena reunión, el Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a que siguieran reforzando el intercambio de información y buenas prácticas sobre los enfoques y medidas adoptados para garantizar la verificación efectiva de las declaraciones de activos e intereses y fortalecer la rendición de cuentas de los funcionarios públicos.

Medidas adoptadas

35. La UNODC prestó apoyo a la Dependencia de Lucha contra la Corrupción de Camboya en la elaboración de un código de conducta para los titulares de cargos públicos. Varios representantes de la UNODC dictaron una ponencia en un curso práctico, celebrado en ese país en noviembre de 2017, sobre la manera de lograr un equilibrio entre la prevención y la imposición de sanciones en los regímenes relativos a los conflictos de intereses. Además, en marzo de 2018, la UNODC celebró consultas con esa dependencia para evaluar la aplicación del sistema de declaración de activos, entender los procedimientos vigentes y detectar lagunas. En el marco de esa evaluación, se consultó a representantes de la sociedad civil para integrar su perspectiva sobre el sistema de declaración de activos.

2. Recomendación

36. En su novena reunión, el Grupo de Trabajo solicitó a la UNODC que prosiguiera su labor, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para apoyar a los Estados partes en la aplicación de los artículos pertinentes de la Convención. El Grupo de Trabajo también solicitó a la UNODC que prosiguiera sus esfuerzos por reunir información sobre buenas prácticas relacionadas con la prevención y la gestión de los conflictos de intereses y con la introducción y el funcionamiento de los sistemas de declaración de activos e intereses, especialmente en el contexto del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

Medidas adoptadas

37. La UNODC participó en diversos cursos prácticos regionales y les prestó apoyo. Esos cursos fueron impartidos por organizaciones regionales con el objetivo de fomentar el intercambio, entre países de la región, de experiencias y buenas prácticas. Esas actividades también tenían por objeto ayudar a los participantes a preparar los debates sobre la prevención de la corrupción que se celebrarían en el octavo período de sesiones de la Conferencia.

38. Se han puesto en funcionamiento cuatro plataformas regionales para acelerar la aplicación de la Convención con el fin de fijar las prioridades y hallar soluciones comunes a escala regional que refuercen la aplicación de la Convención.

C. Reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción

Recomendaciones

39. En su novena reunión, el Grupo de Trabajo recordó la resolución 7/6, en que la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que celebrara como mínimo dos reuniones antes del octavo período de sesiones de la Conferencia, y solicitó a la UNODC que, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera su labor de observatorio internacional, lo que incluía actualizar el sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente.

40. Además, el Grupo de Trabajo recordó la resolución 7/5 de la Conferencia, en que se había decidido que el tema de la décima reunión del Grupo de Trabajo sería el de las enseñanzas extraídas en relación con la formulación, evaluación y repercusiones de las estrategias de lucha contra la corrupción (relacionado con el art. 5 de la Convención).

41. En su décima reunión, el Grupo de Trabajo instó a los Estados partes a que siguieran utilizando la información disponible en el sitio web temático del Grupo sobre políticas, prácticas y medidas aplicadas para prevenir la corrupción, en particular mediante la elaboración de estrategias nacionales contra la corrupción. Además, el Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a que siguieran compartiendo con la Secretaría información sobre las actividades que realizaban para prevenir la corrupción, la cual se publicaría en las páginas temáticas del sitio web.

Medidas adoptadas

42. La UNODC siguió reuniendo información y publicando en el sitio web temático del Grupo de Trabajo toda la información facilitada por los Estados partes antes de cada reunión del Grupo de Trabajo, así como las ponencias presentadas durante las reuniones, los informes pertinentes y los enlaces a otros materiales de referencia³.

43. A fin de dar cumplimiento a la resolución 7/5 y a las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la UNODC preparó un informe (CAC/COSP/WG.4/2019/2), sobre la base de la información proporcionada por los Gobiernos, acerca de la aplicación del artículo 5 de la Convención en respuesta a la nota verbal del Secretario General de fecha 18 de marzo de 2019 y la nota verbal recordatoria de fecha 26 de abril de 2019. Al 4 de junio de 2019 se habían recibido las respuestas de 23 Estados. Las de los siguientes países contenían información relativa al tema de debate: Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Hungría, Iraq, Líbano, Lituania, México, Montenegro, Myanmar, Pakistán, Qatar, Rumania, Serbia, Tayikistán y Ucrania.

44. Otros 11 países presentaron información antes de la décima reunión del Grupo de Trabajo, a saber: Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Burundi, China, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, España, Federación de Rusia, Italia y Sri Lanka.

45. Con el consentimiento de los países correspondientes, el texto completo de las respuestas se ha publicado en el sitio web del Grupo de Trabajo⁴.

D. Cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción

Recomendación

46. En su novena reunión, el Grupo de Trabajo recomendó incluir en su plan de trabajo el tema de la prevención de la corrupción en el sector privado, de conformidad con el artículo 12 de la Convención, y especificó que el examen podría abarcar, entre otras cosas, las medidas para prevenir la solicitud de sobornos, información sobre los programas de cumplimiento en el sector privado, las normas contables y la presentación de informes voluntarios, y podría entrañar la participación de representantes del sector privado como panelistas.

Medidas adoptadas

47. La UNODC siguió prestando apoyo a las iniciativas regionales y mundiales encaminadas a fortalecer las normas en los sectores público y privado en colaboración con la Alianza para la Integridad, la Coalición Mundial de Empresas, el Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20, la Iniciativa Alianza contra la Corrupción del Foro Económico Mundial, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, Transparency International y la

³ Véase www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/working-group-on-prevention.html.

⁴ Véase www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/session10.html.

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), incluido el equipo de tareas anticorrupción del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE.

48. En el informe sobre la aplicación de las resoluciones 7/5 y 7/6 de la Conferencia (CAC/COSP/2019/2) se ofrecen todos los detalles de las actividades del Grupo de Trabajo y la Secretaría en apoyo de la aplicación del capítulo II de la Convención.
